

# Plan de Implementación y Operación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la CNSC

---

## Marco contextual

Entendiendo que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC anualmente hace una revisión general a su plan Estratégico y en el marco de desarrollo del mismo, se generó y publicó el Plan de Acción para la vigencia 2019, en donde se incluye para el objetivo estratégico “Fortalecer los recursos físicos, **humanos**, financieros y tecnológicos para mejorar la gestión de la CNSC” por lo cual se requiere que al interior de la Comisión, sea desarrollado el “**Plan Implementación y Operación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**”

## Antecedentes

En relación al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema Integrado de Gestión, la Comisión Nacional del Servicio Civil inicia en el año 2017 un proceso de implementación con base en la OHSAS 18001 de 2007 y dando cumplimiento al Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, que establece las directrices que deben cumplir todos los empleadores público y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la Resolución 1111 de 2017, la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

A principios del año 2017, la ARL realiza una visita a la entidad con el fin de diligenciar la guía establecida por la Resolución 1111 en la cual se establecen los estándares mínimos para el SG-SST, obteniendo una puntuación del 27.1 % de cumplimiento (bajo), en agosto del año en curso se replantean y ejecutan nuevas actividades para la implementación del sistema; se hace la revisión en febrero de 2018, por parte de la ARL en donde efectúa la verificación con base a la guía de criterios mínimos el resultado obtenido fue del 55. 8% nivel medio, por lo cual se establece un plan de trabajo con base a los resultados obtenidos y a los criterios de la norma OHSAS 18001 de 2007.

En marzo del año 2018, sale la primera edición de la ISO 45001 Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo cual la CNSC realiza una transición para alinear el Sistema de SST a la norma internacional con el objeto de planear, ejecutar y evaluar los temas en referencia a la entidad, relacionados con los numerales de Contexto, liderazgo, planificación, soporte, operación, evaluación-desempeño y mejora definidos por esta norma.

Según el diagnóstico realizado por el equipo del SIG, la entidad se encuentra en un avance del 68% detallado así:

Ítem	Requisito	Porcentaje obtenido
4	Contexto de la organización	44 %
5	Liderazgo	79%
6	Planificación para el sistema de gestión de la calidad	83%
7	Soporte	70%
8	Operación	84%
9	Evaluaciones del desempeño	54%
10	Mejora	60%

Durante la vigencia del 2018 se avanzo en la implementación con las siguientes actividades relevantes:

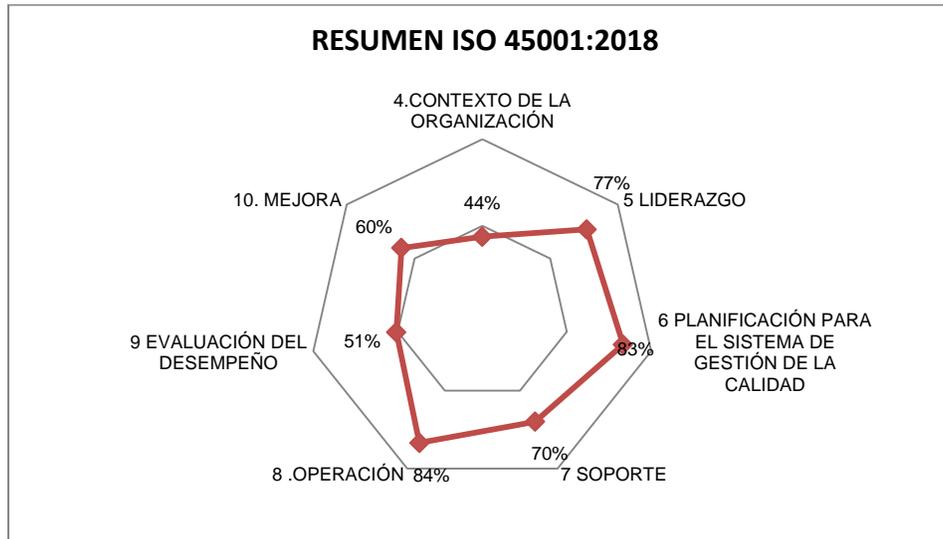
- Realización y publicación del procedimiento de identificación de peligros y valoración de los riesgos, el cual tiene como objetivo definir, identificar, valorar y definir los controles de los peligros de acuerdo con los lineamientos de la Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional GTC 45:2015, en la CNSC.
- Realización, ejecución y seguimiento del instructivo de reporte de accidentes de trabajo, el cual tiene como objetivo orientar a todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación sobre la forma de reportar oportuna y debidamente los accidentes de trabajo, con el fin de que los trabajadores accidentados puedan lograr de manera óptima un fácil acceso a la cobertura en el Sistema General de Riesgos Laborales, respecto al reconocimiento de las prestaciones asistenciales que tiene derecho como consecuencia de un accidente laboral.

- Realización, ejecución y seguimiento matriz de identificación de peligros y valoración de los riesgos, la cual tiene como objetivo definir, identificar, valorar y definir los controles de los peligros de acuerdo con los lineamientos de la Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional GTC 45:2015, en la CNSC.
- Realización, ejecución y seguimiento del programa de medicina preventiva y del trabajo, el cual tiene como propósito desarrollar actividades de promoción y prevención, para mantener y promover la salud individual y colectiva de los trabajadores de la Comisión Nacional del Servicio Civil, expuestos a condiciones de riesgo que pueden desencadenar enfermedades de origen laboral y común.
- Realización, ejecución y seguimiento programa de vigilancia epidemiológica cardiovascular, su objetivo es proteger a los trabajadores de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la aparición enfermedades y alteraciones cardiovasculares, mediante la identificación, el control de los factores de riesgo y educación, para evitar futuras patologías a este nivel.
- Realización, ejecución y seguimiento programa de vigilancia epidemiológica psicosocial; el cual tiene como objetivo identificar, evaluar, prevenir y controlar los factores de riesgo psicosocial que se presenten en el desarrollo de las actividades de los trabajadores de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el fin de mitigar el riesgo de afectación en la salud mental y física de los trabajadores.
- Realización, ejecución y seguimiento programa de vigilancia epidemiológica biomecánico, este tiene como objetivo el estudio e intervención de desórdenes musculoesqueléticos relacionados con la exposición a los factores de riesgo en los lugares de trabajo, por medio de la implementación de estrategias preventivas que contribuyan a la conservación de la salud de los trabajadores de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Realización, ejecución y seguimiento programa de vigilancia epidemiológica visual, el objetivo proteger a los trabajadores de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la aparición de fatiga y alteraciones visual, mediante la identificación, el control de los factores de riesgo, la educación y estrategias dirigidas a la promoción y prevención las cuales impacten directamente a la salud visual para así evitar futuras enfermedades producidas por el riesgo visual y/o afectación a la salud.
- Realización, ejecución y seguimiento del programa de orden aseo, este tiene como objetivo la prevención, por medio de un ambiente seguro, ordenado, limpio y saludable en las instalaciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, que

permitan impactar de manera directa en la salud, seguridad, calidad y eficiencia en el puesto de trabajo.

- Realización, ejecución y seguimiento del programa de inspecciones planeadas el cual tiene como propósito identificar las condiciones y actos inseguros, en el desarrollo de las actividades ejecutadas por los trabajadores de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el fin de corregir, controlar y minimizar la probabilidad de ocurrencia de lesiones, daños o interrupciones del trabajo; y así evitar afectaciones a la salud y al medio ambiente.
- Realización, ejecución y seguimiento del programa de caída al mismo nivel, su objetivo es prevenir el riesgo generado por las condiciones y comportamientos que producen caídas a nivel en todas las actividades que desarrollan los colaboradores y las partes interesadas del Comisión Nacional del Servicio Civil con el fin de evitar accidentes de trabajo y aumentar la seguridad de las personas.
- Realización, ejecución y seguimiento del subprograma de higiene y seguridad industrial el cual pretende establecer controles, normas, criterios y procedimientos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales en todas las áreas de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Realización de matriz de responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Ejecución de capacitaciones y actividades en Seguridad y Salud en el trabajo
- Inducción en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Tomando como referencia el avance de los diferentes elementos del SG-SST, basados en la ISO 45001 de 2018, su estado actual respecto a los requisitos de la norma es:



De acuerdo con lo evaluado, se establece el plan de trabajo para el 2019, con el fin de mantener el ciclo de mejora continua en el Sistema de Gestión.

## Objetivo General del Plan

Implementar el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, siguiendo los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana NCT/ISO 45001 versión 2018, Sistemas de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo- Requisitos con orientación para su uso y los cuáles sean aplicables en la Entidad.

## Objetivos en Seguridad y Salud en el Trabajo

- Implementar y monitorear el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Definir las responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo la rendición de cuentas.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la Entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover la implementación de las estrategias de promoción y prevención de la salud y seguridad, para el fomento del autocuidado, la prevención de accidentes y enfermedades laborales en el desarrollo de las actividades de la Entidad.
- Asignar recursos humanos, físicos, financieros necesarios para la planeación ejecución y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Velar por el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
- Garantizar la adecuación y eficacia de la gestión del SG-SST, mediante la revisión gerencial y por parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Definir, diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual en el cual cumplan los objetivos propuestos y se incluyan las capacitaciones en materia de seguridad y Salud en el Trabajo.

## Alcance del Plan

Este plan pretende cubrir en la vigencia 2019, el despliegue de los elementos necesarios para adelantar conjuntamente con otros sistemas de gestión el SG- SST teniendo como base tareas transversales del ciclo PHVA referentes a políticas, gestión de recursos, gestión documental, gestión operativa de los procesos, procedimientos de valoración, evaluación y seguimiento, y medidas de revisión por la dirección, que incluya la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos identificados en los procesos, hasta que se pueda generar la declaración de aplicabilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; las actividades que se llevaran a cabo de operación SST están a todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación o vinculación y centros de trabajo.

## Marco de Referencia

### Marco Legal

A continuación, se relaciona la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a la Entidad.

#### a. Leyes

- **Ley 9 de 1979:** Por la cual se dictan medidas sanitarias.
- **Ley 361 de 1997:** Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
  - **Ley 776 de 2002:** Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
  - **Ley 797 de 2003:** Por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales Exceptuados y Especiales.
  - **Ley 828 de 2003:** Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social.
  - **Ley 860 de 2003:** Por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

- **Ley 1010 de 2006:** Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- **Ley 1562 de 2012:** Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

#### **b. Decretos**

- **Decreto 614 de 1984:** Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.
- **Decreto 1335 de 1987:** Mediante el cual se expide el reglamento de seguridad en las labores subterráneas.
- **Decreto 2222 de 1993:** Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto.
- **Decreto 1295 de 1994:** Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- **Decreto 1772 de 1994:** Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.
- **Decreto 1607 de 2002:** Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 2090 de 2003:** Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.
- **Decreto 2800 de 2003:** Por el cual se reglamenta parcialmente el literal b) del artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994.
- **Decreto 3615 de 2015:** Por el cual se reglamenta la afiliación de los trabajadores independientes de manera colectiva al Sistema de Seguridad Social Integral.
- **Decreto 723 de 2013:** Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1443 de 2014:** Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Decreto 1507 de 2014:** Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.
- **Decreto 1477 de 2014:** Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.
- **Decreto 055 de 2015:** Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 0472 de 2015:** Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.

- **Decreto 1072 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- **Decreto 0171 de 2016:** Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- **Decreto 052 de 2017:** Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

### c. Resoluciones

- **Resolución 2400 de 1979:** Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- **Resolución 2013 de 1986:** Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
- **Resolución 1016 de 1989:** Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- **Resolución 1792 de 1990:** Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
- **Resolución 1075 de 1992:** Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.
- **Resolución 1570 de 2005:** Por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 0156 de 2005:** Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 627 de 2006:** Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- **Resolución 1401 de 2007:** Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- **Resolución 2346 de 2007:** Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- **Resolución 2646 de 2007:** Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- **Resolución 2844 de 2007:** Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia.
- **Resolución 1918 de 2009:** Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 3368 de 2014:** Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

▪ **Resolución 1111 de 2017:** Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

**d. Complementario**

- **Decisión 584 de 2004:** Sustitución de la Decisión 547, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - **Circular Unificada del Ministerio de la Protección Social 2004:** Instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
  - **Circular 230042 de 2008:** Competencia, vigilancia y control en los casos de incapacidad temporal.
  - **Circular 149160 de 2009:** Lineamientos de prevención y promoción para la influenza AH1N1 en ambientes laborales.
  - **Circular 38 de 2010:** Espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas (spa) en las empresas.

## **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fue adoptada por medio de la Resolución No. No. CNSC – 20176000061335 de 12 de octubre de 2017, en la cual se establece el compromiso de la CNSC con todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación frente a la seguridad y salud en el trabajo.







Estructura y desarrollo de estrategia de verificación del cumplimiento de las funciones y responsabilidades designadas en el SG-SST	Líder SG-SST - Equipo SIG	P																																
Estructura y desarrollo de la estrategia selección de proveedores	Líder SG-SST - Equipo SIG	P																																
Establecer un procedimiento de gestión del cambio junto con el equipo SIG	Líder SG-SST - Equipo SIG	P																																